



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION JURIDICA

**APRUEBA CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD,
COLABORACION Y COOPERACION MUTUA
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Y LA MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL**

DECRETO EXENTO Nº 1199 /

RECOLETA,

23 MAR 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 1º, 4º, 137, 138 y 139 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- 2.- El Acuerdo N°746, de fecha 06 de Enero de 2011, del Honorable Concejo Municipal de Mostazal,
- 3.- El Acuerdo N°01, de fecha 04 de Enero de 2011, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- APRUEBASE El Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación Mutua celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y la Municipalidad de Mostazal, suscrito con fecha 07 de Enero de 2011, cuyo el objeto de alcanzar logros comunes y soluciones para ambas Corporaciones y sus vecinos, acordando mutuamente realizar un intercambio de iniciativas, proyectos, programas e ideas que vayan destinadas a la atención de servicios comunes, ejecución de obras de desarrollo local, fortalecimiento de instrumentos de gestión local, realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud, y a cualesquiera otros fines que les sean propios, a la capacitación y al perfeccionamiento del personal municipal, y a la coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.

2.- EL PLAZO de vigencia del Convenio será de 4 (cuatro) años, y será renovado en forma tácita o automática si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de al menos 3 (tres), meses, lo que se deberá realizar mediante carta certificada dirigida al domicilio de la Corporación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SOL LETELIER GONZALEZ
ALCALDESA